

ORDEN de 6 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gonzalez Cobo

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo de Justicia, por medio de su Sala quinta, ha dictado, en 30 de mayo último, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Gonzalez Cobo contra las Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Media de 9 de mayo de 1960 y del Ministerio de Educación Nacional de 10 de noviembre de igual año, debemos revocar y revocamos las expresadas Ordenes, por no hallarse ajustadas a derecho declarando, por el contrario, el que asiste a recurrente para percibir la indemnización por gastos de traslado correspondientes al que se acordó de dicho Catedrático del Instituto «Jovellanos», de Gijón, al «Lope de Vega» de Madrid como consecuencia del concurso convocado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 1 de junio de 1957, condenando en este sentido, y a su abono a la Administración General del Estado, y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recurso.

En consecuencia aplicando lo dispuesto en los artículos 103 y 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Este Ministerio ha resuelto que se ejecute la mencionada sentencia de 30 de mayo de 1961 en los términos transcritos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de noviembre de 1961 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alginet (Valencia) y se aprueban el Concierto suscrito y los Reglamentos de régimen interno.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alginet (Valencia) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alginet (Valencia).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alginet y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se adscribe la dotación de una Auxiliar de «Solfeo», vacante en el Conservatorio de Música de Málaga, a la asignatura de «Trombon y similares».

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de Auxiliar numeraria en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga por fallecimiento de su anterior titular, señor Lindell, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Claustro del expresado Conservatorio a fin de mejor atender a las necesidades de las distintas enseñanzas,

Este Ministerio ha resuelto modificar la plantilla de las Auxiliares del Conservatorio de Málaga y adscribir la dotación vacante a la asignatura de «Trombon y similares» para cubrir las necesidades de «Viento-Metala», quedando suprimida en su anterior adscripción a «Solfeo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba como libro de texto para la carrera de Comercio la obra que se indica.

La Orden ministerial de 8 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29) convocó un concurso para libros de texto que puedan ser utilizados en los Grados Pericial y Profesional de la carrera de Comercio, del vigente Plan de estudios aprobados por Decreto de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril).

Esta Dirección General, de conformidad con el informe del Ponente censor y con el dictamen de 16 de octubre próximo pasado de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha acordado aprobar como libro de texto para las Escuelas de Comercio, durante los cursos 1961-62 y tres sucesivos, la obra «Lengua Francesa, segundo año», de la que son autores don Ramiro de Sas Murías y don Miguel Azara Reverter.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Director general, Pio Garcia-Escudero

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 875, promovido por don Jose y don Juan Antonio Andreu Miralles.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 875, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Jose y don Juan Antonio Andreu Miralles, recurrentes, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de julio de 1958, se ha dictado con fecha 30 de septiembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jose y don Juan Antonio Andreu Miralles contra la Orden del Ministerio de Industria de 3 de julio de 1958 y contra la denegación presunta del recurso de reposición respecto de ella deducido, que concedió a favor de «Industrial Farmaceutica Cantabria, S. A.», la marca número 328370 denominada «Difura», para distinguir productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas, medicamentosas, de veterinaria, sueros, vacunas y desinfectantes de la clase 40 del nomenclátor oficial, debemos declarar y declaramos que la expresada disposición ministerial es conforme a derecho y absolvemos a la Administración de la demanda sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-